

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Enero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 011/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras c) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 3 y 7 letra f), que autorizan la contratación por trato directo: **1º**) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados, y **2º**) Cuando por la importancia de la contratación es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia, y no existan otros que otorguen esa seguridad y confianza; DS N° 918 de 02 de Abril de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró las Regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá, como zona afectada por catástrofe derivado de los sismos ocurridos los días 01 y 02 de Abril de 2014; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, en el texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Resoluciones Exentas Nos. 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363 y 364, de JUNJI, que aprueban los Convenios de Transferencia de Fondos para la reparación de los Jardines Infantiles JUNJI administrados por la Municipalidad, a saber, Suma Inti, Arumanti, Oasis del Saber, Arcoíris del Desierto, Carita de Sol, Tortuguitas, Magia de Aprender, Intina Wawapa, y Lucerito Dorado; Memorando N° 010/15 de 05 de Enero de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación vía trato directo, con Constructora Fernando González Layí E.I.R.L., en razón de la necesidad de realizar trabajos de reparación de dichos recintos educacionales, aprovechando el periodo estival, dado el riesgo que significa para los usuarios del mismo su actual estado, y que la demora en la ejecución de los trabajos se debe a la reciente aprobación de los fondos para ello; la circunstancia de haber mantenido la Municipalidad diversas contrataciones con el proveedor referido, habiendo siempre respondido buenamente a todos los requerimientos, por lo que cuenta con la confianza y seguridad suficientes para ejecutar la obra encomendada; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una contratación indispensable en razón de la urgencia, confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada, el trato directo con **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**, RUT 76.090.421-K, representada por don **Fernando González Layí**, RUT 5.732.087-7, ambos con domicilio en Arturo Fernández N° 1289, Iquique; para la realización de trabajos de reparación de los siguientes Jardines Infantiles JUNJI administrados por la Municipalidad: Suma Inti, Arumanti, Oasis del Saber, Arcoíris del Desierto, Carita de Sol, Tortuguitas, Magia de Aprender, Intina Wawapa, y Lucerito Dorado; dichos trabajos comprenden la reparación de los daños causados por los terremotos del 01 y 02 de Abril de 2014, a los referidos recintos. Las razones de contratación directa obedecen a la necesidad de reparar los daños de los recintos, dado el riesgo que éstos significan para los usuarios de los establecimientos, y en la confianza y seguridad derivadas de la experiencia comprobada del proveedor en anteriores licitaciones, no existiendo otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras c) y g) de la Ley 19.886, y Artículo 10 Nos. 3 y 7 letra f) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo con **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**, ya individualizado, la ejecución de las obras referidas en el punto anterior, de acuerdo a los requerimientos señalados en los Presupuestos anexos a Memorando N° 010/15 de la Secretaría Comunal de Planificación, que se entiende formar parte de este acto para todos los efectos. El precio de la obra vendida será la suma única y total de **\$149.016.706.- (ciento cuarenta y nueve millones dieciséis mil setecientos seis pesos)**, Impuesto incluido, y un **plazo de ejecución de 140 (ciento cuarenta) días corridos**, más **14 (catorce) días corridos** de entrega de expediente de obras, contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno. El valor total se desglosa en cada Jardín, de la siguiente manera:

- Jardín Infantil Suma Inti	\$11.842.870.-
- Jardín Infantil Arumanti	\$11.238.628.-
- Jardín Infantil Oasis del Saber	\$24.302.652.-
- Jardín Infantil Arcoíris del Desierto	\$15.965.695.-
- Jardín Infantil Carita de Sol	\$12.918.149.-
- Jardín Infantil Tortuguitas	\$18.898.078.-
- Jardín Infantil Magia de Aprender	\$14.589.892.-
- Jardín Infantil Intina Wawapa	\$16.916.371.-
- Jardín Infantil Lucerito Dorado	\$22.344.371.-

Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales, y a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la recepción de la obra vendida a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase las siguientes garantías a nombre de la **Municipalidad de Alto Hospicio**, RUT. 69.265.100-6, según el siguiente detalle:

- **De fiel cumplimiento de Contrato por cada Jardín Infantil.**- Por un monto equivalente al 5% del valor contratado para el Jardín que corresponda, que deberá constituir dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde el presente acto.
- **De buen funcionamiento de la Obra por cada Jardín Infantil.**- Por un monto equivalente al 3% del valor contratado para el Jardín que corresponda, que deberá constituir al momento de la recepción provisoria.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, conforme las siguientes reglas y en las siguientes cuentas, todas del Presupuesto Municipal vigente:

- **Jardín Infantil Suma Inti:** La suma de \$10.532.390.- con cargo a la cta. **114.05.20.057**; y la diferencia de \$1.310.480.- con cargo a la cta. **215.31.02.004.003**.
- **Jardín Infantil Arumanti:** La suma de \$10.565.475.- con cargo a la cta. **114.05.20.058**; y la diferencia de \$673.153.- con cargo a la cta. **215.31.02.004.003**.
- **Jardín Infantil Oasis del Saber:** La suma de \$23.254.128.- con cargo a la cta. **114.05.20.059**; y la diferencia de \$1.048.524.- con cargo a la cta. **215.31.02.004.003**.
- **Jardín Infantil Arcoíris del Desierto:** La suma de \$15.086.353.- con cargo a la cta. **114.05.20.060**; y la diferencia de \$879.342.- con cargo a la cta. **215.31.02.004.003**.
- **Jardín Infantil Carita de Sol:** La suma de \$11.413.390.- con cargo a la cta. **114.05.20.061**; y la diferencia de \$1.504.759.- con cargo a la cta. **215.31.02.004.003**.
- **Jardín Infantil Tortuguitas:** La suma de \$17.335.450.- con cargo a la cta. **114.05.20.062**; y la diferencia de \$1.562.628.- con cargo a la cta. **215.31.02.004.003**.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 011/2015.-, página 3)

- **Jardín Infantil Magia de Aprender:** La suma de \$13.474.792.- con cargo a la cta. 114.05.20.063; y la diferencia de \$1.115.100.- con cargo a la cta. 215.31.02.004.003.
- **Jardín Infantil Intina Wawapa:** La suma de \$15.692.640.- con cargo a la cta. 114.05.20.064; y la diferencia de \$1.223.731.- con cargo a la cta. 215.31.02.004.003.
- **Jardín Infantil Lucerito Dorado:** La suma de \$18.714.770.- con cargo a la cta. 114.05.20.065; y la diferencia de \$3.629.601.- con cargo a la cta. 215.31.02.004.003.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL
ALTO HOSPICIO

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RRD/LRM

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dir. Obras

Secoplac

Serv. Traspasados

Encargado Portal

ALTO HOSPICIO